REGISTRADA BAJO EL Nº 13045

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA

CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio sobre control de tránsito y seguridad vial, suscripto en fecha 04 de agosto de 2009 por la provincia de Santa Fe, representada por el Señor Gobernador, con la Gendarmería Nacional, representada por su Director Nacional. La Gendarmería ejecutará el control y fiscalización del tránsito en rutas nacionales que atraviesan el territorio de la provincia de Santa Fe, y otros espacios de dominio público nacional. Dicho Convenio fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, el 04 de agosto de 2009, bajo el N° 3691, Folio 147, Tomo VII, se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Eduardo Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Norberto Betique

Presidente Provisional

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Diego A. Giuliano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO Nº 2365

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

09 DIC 2009

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 13.045 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BINNER

Antonio Juan Bonfatti

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnetbiz.com.ar

4007